



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil diecinueve

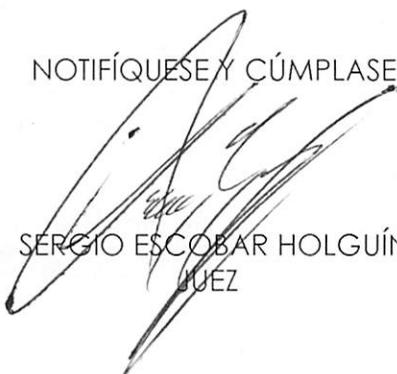
AUTO INTERLOCUTORIO N° 894
RADICADO N°. 2019-00217

El apoderado de la parte actora solicita mediante escrito enviado virtualmente, autorización para notificar a los accionados en otras direcciones. A lo anterior se accederá, así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Se autoriza notificar al señor LUÍS ALONSO TRUJILLO CORREA, en la calle 44 Sur No. 46B-87, apéndice 110 casa 179 Envigado y la calle 45 B Sur No. 46-36, casa 179, manzana B, Urbanización Milán, condominio No. 7 P.H. Envigado.
- 2.- Al señor HÉCTOR DARÍO TRUJILLO CORREA, en la calle 49 D Sur No. 40 A-508, Apto. 808. Conjunto inmobiliario Flores de Mayorca, Envigado.
- 3.- Se accede OFICIAR a la EPS SURA S.A., para que informe al Juzgado y para este proceso, las direcciones que tenga el señor FEDERICO ANDRÉS TRUJILLO CORREA, C.C. 98.564.827 registradas en dicha entidad, tanto la de su domicilio o la de su lugar de trabajo. Líbrese oficio con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado
electrónico N° 065 fijado en la página
web de la rama judicial el
14/08/2020 a las
8:00.a.m



SECRETARIA